



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079-2019/DP-PAD

Lima, 23 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 0290-2019-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta los memorandos N° 985-2019-DP/PAD y N° 189-2019-DP/OD-AQP, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice al abogado Wilmer Rodolfo Aranzamendi Fernández el encargo del puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 048-2017/DP, se designa al abogado Ángel María Manrique Linares, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 360, con Nivel y Categoría actual D7-B, con eficacia anticipada a partir del 11 de diciembre de 2017;

Que, posteriormente mediante el Memorando N° 189-2019-DP/OD-AQP, el Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, solicita a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, la emisión de la resolución que autorice al abogado Wilmer Rodolfo Aranzamendi Fernández el encargo de puesto de Jefa de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 06 de enero de 2020, el mismo que ha sido autorizado por la Primera Adjunta mediante el Memorando N° 985-2019-DP/PAD y, asimismo solicita a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, realizar las acciones correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas referentes a la emisión de la resolución del referido profesional;

Que, posteriormente, a través del Informe N° 0290-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo al abogado Wilmer Rodolfo Aranzamendi Fernández, (designado mediante la Resolución Administrativa N° 028-2007/DP), a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 06 de enero de 2020, debido a que el titular del puesto ha solicitado su período vacacional y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución que autorice el encargo de funciones;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;





Defensoría del Pueblo



Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Jefatura de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo a la Licenciada Susana Dula Antonieta González Paz, a partir del del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 06 de enero de 2020;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Wilmer Rodolfo ARANZAMENDI FERNÁNDEZ**, el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 360, con Nivel y Categoría D7-B, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 06 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO